

## Procedimiento para el cambio de titularidad de la propiedad de una aeronave ultraligera desde 1.12.2105

Desde el pasado 1 de diciembre de 2015 los trámites de para el cambio de titularidad de una aeronave entre dos personas físicas o jurídicas –empresas, clubes...-), **ya sea certificada o amateur**, pasan por los siguientes pasos:

1. **Acuerdo entre las partes y pago de la cantidad acordada.** Es aconsejable hacer un contrato entre particulares que refleje lo acordado y cómo se realiza el pago.
2. Acudir al **notario** para formalizar una **Escritura Pública del cambio de titularidad de propietario de la aeronave**. El notario nos solicitará:
  - a. Documento fehaciente del pago (que los facilitará el banco).
  - b. Certificado de matrícula de la aeronave (donde se relaciona la matrícula de la misma con el nombre del vendedor).
  - c. Factura de compra del vendedor y Escritura de la Compra.
  - d. La presencia en el acto de la firma de la escritura de la pareja del matrimonio de vendedor o comprador en el caso de que alguno de ellos haya comprado o compre la aeronave en régimen de gananciales. Si alguno de ellos lo hiciera en régimen de separación de bienes debe presentar la Escritura de Capitulaciones Matrimoniales. Solteros o no emparejados oficialmente no tienen este problema.
  - e. DNI original de ambas partes.

Es necesario llamar a la notaría antes de realizar este trámite. Entonces se nos notificará qué debemos aportar en el momento de la firma.

La minuta de la Notaría varía en función del valor de venta de la aeronave y el importe suele oscilar entre 140 y 200 euros.

3. **Pago de impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias en la Comunidad de Madrid (Modelo 600).** Las dudas para rellenar el impreso las resuelven en ventanilla. El importe en Madrid es del 4% de la cantidad que figure en la escritura de compraventa. En otras Comunidades Autónomas este porcentaje puede variar.

Ojo, el pago se hace en metálico, a no ser que tengas cuenta en el Banco de Santander, que es quien está detrás de la ventanilla de cobros.

Si la compraventa es entre personas jurídicas el modelo a rellenar es el 601 y el impuesto es del 0,75%.

La Oficina de la CAM para esta gestión es la D.G. de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, sita en el Pº del General Martínez Campos, nº 30.

4. **Registro de la Escritura pública en el Registro Provincial de Bienes Muebles** de Madrid. Aquí se debe presentar la Escritura Pública del notario,

acompañada de el documento de pago del Impuesto de Transmisiones Mod. 601 ó 600 si es persona jurídica. Además, se debe adjuntar:

- a. Original de la póliza de seguro vigente del avión.
- b. Si el comprador de la aeronave ha efectuado la adquisición en régimen de separación de bienes, lo que constará en la Escritura Pública de Compraventa, ha de aportar la escritura de capitulaciones matrimoniales y la nota de su inscripción en el Registro Civil correspondiente.
- c. Coste: 45 euros aprox.

La oficina del Registro Provincial de Bienes Muebles está en Pso. De la Castellana, 44 Bis 1ª planta.

El proceso de registro viene a durar dos semanas aproximadamente y se notifica su recogida vía email o telefónica.

5. **Trámites en AESA** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea). Aquí se recogen dos impresos que deben ser devueltos cumplimentados:

- a. Modelo 791. Pago de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Navegación Aérea. Importe: 112 euros. El pago se puede realizar en el banco y se debe presentar sellada por el mismo.
- b. Modelo 4. Formulario de cambio de titularidad.

Además se debe adjuntar:

- a. Fotocopia DNI o Tarjeta de Residencia del comprador. Si este es una Sociedad debe aportar copia de CIF y copia de Escritura de Constitución de la Sociedad y Poderes de Representación.
- b. Fotocopia del título jurídico inscrito en el Registro de Bienes Muebles de Madrid.
- c. Certificado de Matrícula o Cédula e Identificación, sólo en el caso de que este no haya sido emitido digitalmente.

La oficina de AESA está en Pso. General Perón, 40. 1ª Planta.

Tiempo estimado para todas las gestiones: 1 mes.

Coste total: En función del valor declarado.

Consejos:

-Solicitar nota simple en el Registro de Bienes Muebles sobre la aeronave que nos interese. Así sabremos si tiene pendiente alguna deuda jurídica registrada. Coste: 3,63 euros.

-Preguntar en AESA si pesa sobre la aeronave alguna denuncia. No tiene coste.